

## CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNDO DE PAZ

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1954-2010-JUS/DNJ-DCMA

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

EXP. N° 043-2013

#### ACTA N° 43

En el distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco, siendo horas doce (12:00 medio día) del día dos (02) del mes de Julio del año Dos mil trece, ante mí WILBER BAYONA TOCRE, identificado con DNI N° 25005088, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21679, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con domicilio en el inmueble N° 177 del Jirón Cusco 3er piso de la ciudad de Lima, distrito, provincia y departamento de Lima; representada por **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**; señalando que mediante el presente procedimiento se invita a las personas de **GUALBERTO APAZA FLORES**, con domicilio en APV. Los Ángeles Mz. E Lote 11 del distrito, provincia y departamento del Cusco y **DANIEL FARFÁN MARTINEZ**, con domicilio en el inmueble E-3-B de la Urb. José Carlos Mariátegui del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.

#### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación hasta en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día veinte (20) de Junio del año Dos mil trece, a horas diecisiete (5:00 pm.); la segunda, a horas doce (12:00 medio día) del día de la fecha (02/07/2013); Dejándose constancia de la **INASISTENCIA** de la parte invitada a estas sesiones; por tanto se **DEJA CONSTANCIA DE DICHO ACTO (INASISTENCIA DE LA PARTE INVITADA: GUALBERTO APAZA FLORES y DANIEL FARFÁN MARTINEZ)**.

Asimismo, se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, debidamente representada por **MARIELLA ELIZABETH CHAVEZ URIBE**, quién se identifica con DNI. N° 41155366, con facultades delegadas de la Procuraduría Pública de dicho Ministerio.

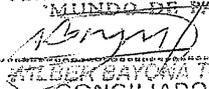
Ante estos hechos expuestos, se extiende la presente Acta N° 043, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por el hecho de la inasistencia de la parte invitada.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos han sido detallados en la solicitud, documento éste que forma parte integrante de la presente acta.

#### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. PAGO DE SUMA DE DINERO E INTERES LEGALES, según solicitud adjunta.

CENTRO DE CONCILIACION  
"MUNDO DE PAZ"  
  
WILBER BAYONA TOCRE  
CONCILIADOR  
REG N° 21679

Av. Marco Inca 218 Of. 206  
Wanchaq - Cusco  
Telf: (084) 431206  
email: mundodepaz.concilia@gmail.com

  
DNI 41155366